

Acuerdo No. 07 del 04 de noviembre de 2025 “*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025 y se deroga el acuerdo 04 del 10 de octubre de 2025*”

ACUERDO

(No.07 del 04 de noviembre de 2025)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025 y se deroga el acuerdo 04 del 10 de octubre de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20254300001226 del 9 de septiembre de 2025, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$384.000.000)** en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima conforme a la descripción del rubro presupuestal vigente registrada en la PIIP.

Que el Doctor Wilmer A. Olivares en su calidad de Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo

Acuerdo No. 07 del 04 de noviembre de 2025 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025 y se deroga el acuerdo 04 del 10 de octubre de 2025”

modificación No. 325 del 13 de agosto de 2025 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$384.000.000).**

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en la sesión extraordinaria virtual del 10 de octubre de la presente anualidad, por mayoría de votos aprobó el traslado presupuestal entre rubros de Inversión por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$384.000.000).**

Que, el Invima con radicado 1-2025-108204 del 21 de octubre de la presente anualidad solicito a través del aplicativo SITPRES del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un traslado presupuestal entre los proyectos de Inversión del Invima para la vigencia 2025 del proyecto de inversión de **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL”** con código BPIN 202300000000305 al proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA Y LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL”** BPIN 202300000000247 por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE (\$ 384.000.000).**

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado 2-2025-068114 del 28 de octubre de 2025 con asunto: “*Devolución del Acuerdo No. 04 del 10 de octubre de 2025.*” y en el cual se indica (...) “*Lo anterior, teniendo en cuenta que se evidencian diferencias entre el artículo 1 del acto administrativo y el registro de la solicitud de traslado del SIIF-Nación No. 425 del 13 de agosto de 2025, toda vez que el cuadro del artículo 1 que contiene la operación presupuestal para aprobación, a nivel de subprograma indica el código 300 y es el 0300 es decir, falta un dígito. Asimismo, la descripción del subproyecto de inversión C-1903-0300-10-20201C es 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD - [PREVIO CONCEPTO DNP]* es decir, que en el acto administrativo hace falta la parte subrayada... ”(...)

Que dado lo anterior, se acoge lo señalado anteriormente y en su lugar, se requiere derogar el acuerdo 04 del 10 de octubre de la presente anualidad, en el sentido de incluir un cero al inicio del código del subprograma y en la descripción del subproyecto de inversión el texto- [PREVIO CONCEPTO DNP].

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la Vigencia Fiscal 2025, así:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Subproy	Rec	Sit	Descripción	Contra Crédito	Crédito
1903	0300	11	20201C	20	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	384.000.000	
1903	0300	10	20201C	20	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD - [PREVIO CONCEPTO DNP]		384.000.000
TOTAL							384.000.000	384.000.000

Artículo 2. Derogar el acuerdo 04 del 10 de octubre de la presente anualidad conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

Acuerdo No. 07 del 04 de noviembre de 2025 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025 y se deroga el acuerdo 04 del 10 de octubre de 2025”

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de noviembre de 2025.

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria Técnica Consejo Directivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ	Jina Marcela Lozano Bedoya – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
ELABORÓ	Faiver Ramirez Soler – Coordinador GPPE de la Oficina Asesora de Planeación	
	Claudia Gimena Rincon-Profesional Especializado GPPE de la Oficina Asesora de Planeación	